# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

| Lugar: Sede de la Convocante | Fecha/Hora: 21/06/2024 – 09:00 |
|---|---|

1) DATOS DEL PROCEDIMIENTO

**Tipo de proceso**: Licitación Pública Nacional 04/2024
ID: 441840
**Descripción**: Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento
**Fecha de Apertura de sobres**: 17/06/2024 – 07:45

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del 21 de Junio de 2024, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación del llamado LPN 04/2024 **"Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento"** llamado por la Gobernación del Guairá se reúne el Comité designado por Resolución Nº 25/2024 del 04 de Enero del 2024, conformado por la Lic. Mónica Adriana Mussi Benítez, Directora de Administración y Finanzas – Lic. Clara Beatriz Demattei Duarte, Jefa de Presupuesto – Señor Luis Alberto Boltes Ovando, Jefe de Unidad de Gestión de las Personas.

2) OFERENTES:

- ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
  RUC: 3.224.338-3
  Mail: rmedina_79@hotmail.com
  Monto ofertado: Gs. 975.070.000 (Guaraníes Novecientos setenta y cinco millones setenta mil)
- MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
  RUC: 3.225.056-8
  Mail: licitaciones.jl@gmail.com
  Monto ofertado: Gs. 940.370.000 (Guaraníes Novecientos cuarenta millones trescientos setenta mil)
- GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
  RUC: 2.193.811-3
  Mail: rolyarevalos@gmail.com
  Monto ofertado: Gs. 867.500.000 (Guaraníes Ochocientos sesenta y siete millones quinientos mil).
- ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
  RUC: 3.178.195-0
  Mail: fiorellamuebles@gmail.com
  Monto ofertado: Gs. 929.960.000 (Guaraníes Novecientos veinte y nueve millones novecientos sesenta mil)

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

*Observaciones asentadas en el acta de apertura:*

| *Observador* | *Oferta observada* | *Detalle de la observación* |
|---|---|---|
| Marcos Antonio López García | Rolando Javier Medina – Ruc.: 3.224.383-3 | Solicito a la convocante que al momento de verificar y aplicar los beneficios locales que la patente corresponda al establecimiento principal donde está asentado la empresa, no para los patentes que correspondan a sucursales tal como dice las reglamentaciones. |
| Alfredo Aniano González Núñez | Rolando Javier Medina – Ruc.: 3.224.383-3 | Que la mesita no cumple las especificaciones técnicas solicitada por las convocantes que a simple vista se nota que el frontal de madera que lleva es de multi laminado y las especificaciones técnicas del MEC indica que deben ser de madera maciza. |

*OBSERVACIONES DE TERCEROS:*

| | |
|---|---|
| *Alfredo González – Ruc.: 3.178.195-0* | El oferente manifiesta que las muestras fueron entregadas en tiempo y forma en el horario de 07:27 hs. |
| *Rolando Medina – Ruc.: 3.224.338-3* | Que respecto a las muestras que si corresponden a las especificaciones técnicas y dejo a criterio de comité de evaluación |

*Conclusiones a las observaciones manifestadas:* Al momento de la evaluación de las observaciones recibidas se tendrá en cuenta lo manifestado. No obstante, se aclara que el presente procedimiento es realizado con la Ley 7021/22 con el cual ya no existe el margen de preferencia local, razón por la cual la primera observación no corresponde.

## 3) APLICABILIDAD DE LA NORMA VIGENTE

- Las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Decreto Reglamentario 9823/2023
- Resolución 4401/2023
- Resolución DNCP 1230/2024
- Ley 6575/2020

## 4) CONDICIONES DE PARTICIPACION

Se ha realizado la verificación de los oferentes, cuentan con el "Registro de Proveedor" vigente y los mismos corroborados en la página de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y no poseen prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

Sin embargo, este Comité considera importante indicar que el oferente **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE,** posee una amonestación que data del año 2018. Res. DNCP 2338/2018

5) ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Este comité ha proseguido con el acta de evaluación conforme a lo establecido en el Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/2023

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.

Se verificará el cumpliendo de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta y Planilla de Precios | Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la Oferta | Garantía de mantenimiento de la oferta | Participación en la Visita al sitio de ejecución |
|---|---|---|---|---|
| ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |
| MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |
| GERARDO ROLANDO DUARTE AREVALOS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |
| ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |

Teniendo en cuenta el Art. 52 de la Ley 7021/2022 y conforme al análisis realizado por este Comité, se visualiza que dos de los potables oferentes cumplen con la toda la documentación mínima requerida. Mientras que se deja constancia que el oferente **Gerardo Rolando Duarte Arévalos** y el oferente **Alfredo Aniano González Núñez** han hecho modificaciones en el formulario de oferta por lo cual se considera que no cumplen con esa documentación sustancial.

- *Gerardo Rolando Duarte Arévalos:* Formulario folio 09 y 10 de la oferta llevan insertos un logo y datos personales, además en la opción de Nombre o razón social colocó el nombre de fantasía de su empresa, siendo que en dicho punto debería ir su nombre completo conforme a los demás documentos presentados, verificados con la Cédula tributaria (folio 22) y bajo el RUC: 2.193.811-3 y presenta Constancia vencida de fecha 22/11/2022 (folio 25) donde tampoco coincide con el nombre de fantasía declarado.

- *Alfredo Aniano González Núñez:* Folio 01 de la oferta, no ha respetado el formato original, ha incluido por encima del mismo detalle del nombre de fantasía, el cual no figura en la Constancia de RUC presentada con la oferta (folio 09)

la página del VUE en el siguiente enlace: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show




Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Con Salto de Partida | 174808 | 441840 | 938570 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 17:07:38 | 21938113 | GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE |
| Con Salto de Partida | 174807 | 441840 | 938706 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 17:07:20 | 21938113 | GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE |
| Con Salto de Partida | 174786 | 441840 | 938290 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 16:46:02 | 32250568 | MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA |
| Con Salto de Partida | 174785 | 441840 | 938288 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 16:45:13 | 32250568 | MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA |
| Con Salto de Partida | 174781 | 441840 | 938352 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 15:26:20 | 31781950 | ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ |
| Con Salto de Partida | 174780 | 441840 | 938353 | VerCertificado | Autorizado, | 14/06/2024 15:07:37 | 31781950 | ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ |
| Con Salto de Partida | 174747 | 441840 | 938296 | VerCertificado | Autorizado, | 13/06/2024 14:59:30 | 32243383 | ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ |
| Con Salto de Partida | 174746 | 441840 | 938297 | VerCertificado | Autorizado, | 13/06/2024 14:59:18 | 32243383 | ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ |

Total Row Count in Report- 8
Row(s) 1 - 8

Considerando el método de evaluación establecido en el PBC, este Comité ha realizado el cuadro comparativo de precios (Adjunto 2), no se encontró diferencia y se ha verificado los ítems en los que la oferente ha cotizado. Todos los oferentes presentan el Certificado de origen por lo cual no será considerado el margen de preferencia en estas instancias.

Atendiendo el método de evaluación seleccionado se ha procedido a ordenar las 2 ofertas que continúan en competencia de menor a mayor conforme el cuadro que se detalla a continuación.

| ID 441840 - Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento | | | |
|---|---|---|---|
| PROVEEDOR | MONTO COTIZADO | | CERTIFICADO DE ORIGEN |
| Marcos Antonio López García | ₲ | 940.370.000 | Presenta |
| Rolando Javier Medina López | ₲ | 975.070.000 | Presenta |

Se selecciona provisoriamente la oferta del Señor **Marcos Antonio López García** a fin de determinar si cumple con los demás criterios del PBC.

8) MARGEN DE PREFERENCIA INTERNACIONAL

No aplica para el procedimiento, se pasa a la siguiente etapa.

9) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

A fin de agilizar el proceso de evaluación el Comité requerirá documentación adicional al oferente a fin de poder cumplir con los plazos previstos.

**Detalle de lo solicitado**

**Marcos Antonio López García:**

- Constancia de RUC
- Patente Comercial

Las verificaciones fueron realizadas en conformidad con el Decreto Reglamentario 9823/2023 en el Art.58 La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente a la bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación**, reserva u omisión que/// **b)** Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o **c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales///, El **Art. 59** Documentos sustanciales///Serán considerados documentos de carácter sustancial: **a)** El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados/// y el **Art. 60** Disconformidad, errores y omisiones/// Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. **Siempre que no se viole el principio de igualdad**, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.///

Considerando estos criterios quedan rechazadas las ofertas de **Gerardo Rolando Duarte Arévalos** y de **Alfredo Aniano González Núñez;** y continuarán siendo evaluados los oferentes:

- ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ y;
- MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

A los efectos de determinar que cumplan con los demás criterios de evaluación, se pasa a la siguiente etapa.

6) PROHIBICIONES Y/O LIMITACIONES ART. Nº 21 DE LA LEY 7021/22

| C.I. Nº | NOMBRE Y APELLIDO | SINARH |
|---|---|---|
| 3.224.338 | ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ | Habilitado |
| 3.225.056 | MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA | Habilitado |

En estas instancias se ha verificado el portal público y no se ha encontrado limitación para contratar. (Adjunto 1)

El documento fue verificado junto con el Formulario de "Declaración de Personas" conforme a lo estipulado en el PBC por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación.

7) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Método de Evaluación:* Basado únicamente en precio.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Mencionando esto, no se ha encontrado las diferencias previstas en están instancias.

Y visto lo expuesto en el PBC, se ha ordenado las ofertas considerando además el margen de preferencia del 40% para los oferentes que cuentan con el Certificado de Origen corroborado en

- Copia de los Balances 2020, 2021 y 2022 legibles junto con el correspondiente formulario presentado ante la DNIT (Dirección Nacional de Ingresos tributarios), debidamente firmados.
- Autorización para pedir referencias

*Los documentos son remitidos al correo declarado por el oferente el día de la fecha a las 12:30 Hs y se otorga al mismo plazo tope para la entrega de los documentos el día lunes 24/06/2024, debiendo presentar la documentación a las 07:30 hs como máximo en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones.*

(Adjunto 3)

En fecha 24/06/2024 siendo las 10:00 Hs., se retoma la Evaluación del Procedimiento con la documentación facilitada por la Jefa de la UOC, quien presenta los documentos presentados por el oferente **Marcos Antonio López García,** quien acercó la documentación en físico presentada dentro del plazo otorgado con lo que se continuará evaluando al oferente.

| DOCUMENTOS | Marcos Antonio López García |
|---|---|
| 1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.<br><br>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | Cumple |
| 2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Cumple |
| 6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Cumple |
| **8- Documentos Legales** | |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)<br>b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)<br>c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | Cumple |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)<br>b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.<br>c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.<br>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. | |

| | |
|---|---|
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)<br>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)<br>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.<br>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No Aplica |
| Se ha verificado que el oferente *Marcos Antonio López García* ha presentado la documentación requerida por lo que se determina que cumple con la documentación requerida en esta instancia y se pasa a la siguiente etapa de evaluación. | |

## 10) CAPACIDAD FINANCIERA

| **Requisitos mínimos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: | Marcos Antonio López García |
|---|---|
| **PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL** Deberá cumplir con el siguiente parámetro:<br>a) Ratio de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.<br>b) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022.<br>c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo. | Cumple |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera** | |
| 1- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente | Cumple |
| 2- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | Cumple |
| 3- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. | Cumple |
| 4- Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRE General debidamente firmado por el contador responsable y el propietario o representante legal. | No Cumple |

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

| | |
|---|---|
| 5- Fotocopia del Formulario N° 501 año [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRE Simple. | No aplica |
| 6- Fotocopia del IVA General de los últimos [3 (tres) años , 2020-2021-2022] para contribuyentes sólo del IVA General. | No aplica |

Se ha verificado la documentación facilitada por el oferente y si bien en el desglose de situación financiera se determina que cumple este Comité se ha percatado de que existe INCONSISTENCIA de la documentación presentada.

Con la solicitud documental se ha decidido requerido "FOTOCOPIA" de los Balances solicitados conforme a lo indicado al PBC, atendiendo a que, con la oferta se presentaron impresiones de fotos de los balances, no obstante se manifiesta que el Balance 2022 presentado con la oferta **DIFIERE** del presentado con el requerimiento por lo que este Comité considera que NO CUMPLE respaldados en el Art.60 del Decreto Reglamentario 9823/2023 ///Disconformidad, errores y omisiones/// Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. **Siempre que no se viole el principio de igualdad**, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.///

Además es importante mencionar la inconsistencia del formulario de Capacidad Financiera (Folio 18) con el Balance 2022 presentado con la oferta.

Desglose de situación financiera - ID 441840 - Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento

Oferente: Marcos Antonio López García

| Items | | 2020 | 2021 | 2022 | Sumatoria | Promedio Gral | Coeficiente | Parámetro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Coeficiente de Liquidez | Activo Corriente | G 792.048.676 | G 1.620.934.675 | G 1.443.411.382 | G 3.856.394.733 | G 1.285.464.911 | 1,42 | Igual o mayor a 1 en promedio |
| | Pasivo Corriente | G 505.664.561 | G 1.346.096.322 | G 864.703.843 | G 2.716.464.726 | G 905.488.242 | | |
| Solvencia | Pasivo Total | G 505.664.561 | G 1.440.590.666 | G 1.234.076.307 | G 3.180.331.534 | G 1.060.110.511 | 0,55 | Igual o menor a 0,80 en promedio |
| | Activo Total | G 1.241.376.929 | G 2.285.550.434 | G 2.270.459.641 | G 5.797.387.004 | G 1.932.462.335 | | |
| | (AT-PT) | G 735.712.368 | G 844.959.768 | G 1.036.383.334 | G 2.617.055.470 | G 872.351.823 | | |
| Activos Liquidos | Activo Corriente | G 792.048.676 | G 1.620.934.675 | G 1.443.411.382 | G 3.856.394.733 | G 1.285.464.911 | No deberá ser negativo | |
| | Pasivo Corriente | G 505.664.561 | G 1.346.096.322 | G 864.703.843 | G 2.716.464.726 | G 905.488.242 | | |
| | (AC - PC) | G 286.384.115 | G 274.838.353 | G 578.707.539 | G 1.139.930.007 | G 379.976.669 | | |

Considerando lo expuesto y existiendo dicha discrepancia existe una disconformidad del Comité de evaluación por lo cual se rechaza la oferta del oferente Marcos Antonio López García y se procede a evaluar la siguiente oferta correspondiente al oferente *Rolando Javier Medina López* a fin de determinar que cumpla con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y que la documentación presentada sea legible y fidedigna para este Comité.

| DOCUMENTOS | Rolando Javier Medina López |
|---|---|
| 1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.<br><br>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | Cumple |
| 2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | Cumple |

| | |
|---|---|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Cumple |
| 6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | Cumple |
| **8- Documentos Legales** | |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)<br>b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)<br>c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | Cumple |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)<br>b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.<br>c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.<br>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)<br>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)<br>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.<br>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No Aplica |
| Se ha verificado que el oferente ***Rolando Javier Medina López*** ha presentado la documentación requerida en estas instancias por lo cual se avanza a la siguiente etapa de evaluación. | |

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

11) CAPACIDAD FINANCIERA

| | |
|---|---|
| **Requisitos mínimos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: | Rolando Javier Medina López |
| **PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL** Deberá cumplir con el siguiente parámetro:<br>d) Ratio de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022.<br>e) Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022.<br>f) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo. | Cumple |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera** | |
| 7- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente | Cumple |
| 8- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. | Cumple |
| 9- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. | Cumple |
| 10- Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRE General debidamente firmado por el contador responsable y el propietario o representante legal. | Cumple |
| 11- Fotocopia del Formulario N° 501 año [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRE Simple. | No aplica |
| 12- Fotocopia del IVA General de los últimos [3 (tres) años , 2020-2021-2022] para contribuyentes sólo del IVA General. | No aplica |
| Se ha verificado la documentación presenta con la oferta, el mismo presenta los documentos de respaldo solicitados conforme al PBC, indicando que sus coeficientes de liquidez, solvencia y activos líquidos se encuentran dentro de los parámetros establecidos, además presenta carta de referencia bancaria del BNF con línea de crédito por Gs. 800.000.000 dirigida a la Institución. Manifestando esto se presenta a continuación el desglose corroborado por este comité y se pasa a la siguiente etapa de evaluación. | |

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

| Desglose de situación financiera - ID 441840 - Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oferente: Rolando Javier Medina López | | | | | | | | |
| Items | | 2020 | 2021 | 2022 | Sumatoria | Promedio Gral | Coeficiente | Parámetro |
| Coeficiente de Liquidez | Activo Corriente | ₲ 294.843.093 | ₲ 2.285.254.536 | ₲ 945.412.024 | ₲ 3.525.509.653 | ₲ 1.175.169.884 | 1,37 | Igual o mayor a 1 en promedio |
| | Pasivo Corriente | ₲ 83.015.415 | ₲ 1.963.196.109 | ₲ 532.573.117 | ₲ 2.578.784.641 | ₲ 859.594.880 | | |
| Solvencia | Pasivo Total | ₲ 83.015.415 | ₲ 1.963.196.109 | ₲ 532.573.117 | ₲ 2.578.784.641 | ₲ 859.594.880 | 0,68 | Igual o menor a 0,80 en promedio |
| | Activo Total | ₲ 380.793.253 | ₲ 2.364.318.395 | ₲ 1.024.206.975 | ₲ 3.769.318.623 | ₲ 1.256.439.541 | | |
| | (AT-PT) | ₲ 297.777.838 | ₲ 401.122.286 | ₲ 491.633.858 | ₲ 1.190.533.982 | ₲ 396.844.661 | | |
| Activos Liquidos | Activo Corriente | ₲ 294.843.093 | ₲ 2.285.254.536 | ₲ 945.412.024 | ₲ 3.525.509.653 | ₲ 1.175.169.884 | No deberá ser negativo | |
| | Pasivo Corriente | ₲ 83.015.415 | ₲ 1.963.196.109 | ₲ 532.573.117 | ₲ 2.578.784.641 | ₲ 859.594.880 | | |
| | (AC - PC) | ₲ 211.827.678 | ₲ 322.058.427 | ₲ 412.838.907 | ₲ 946.725.012 | ₲ 315.575.004 | | |

## 12) EXPERIENCIA REQUERIDA

| | |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en [Provisión de Muebles para Instituciones Educativas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2021-2022-2023] | Rolando Javier Medina López |
| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | |
| 1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, ya sea en instituciones Públicas y/o privado | Cumple |
| 2- Fotocopia de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% del monto total de la oferta presentada | Cumple |
| 3- Deberá contar con experiencia de cinco años como mínimo como contratista (en el rubro de venta y/o fabricación de muebles) comprobado con Constancia de inscripción en el RUC. | Cumple |
| 4- Constancia de RUC | Cumple |
| 5- Patente comercial vigente a la fecha de apertura para procesos, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple |

Se verifica la documentación presentada para corroborar la experiencia del oferente, y por lo mismo se hace mención que el mismo posee antigüedad en el rubro superior al plazo de 5 años que es lo requerido, dato que se verifica en la Constancia de RUC donde posee como actividad principal "fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones".

Además, presenta contratos por un equivalente a ₲ 1.181.065.600 lo cual supera al porcentaje requerido. Dicho esto, se determina que en estas instancias cumple con lo requerido y se pasa a la siguiente etapa.

GOBERNACION DEL GUAIRA
Comité Evaluador de Contrataciones

13) MUESTRAS

| Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones | Rolando Javier Medina López |
|---|---|
| - Plazo para presentación de las muestras; PARA LA FECHA DEL ACTA DE APERTURA.<br>- Condiciones de presentación. FISICO<br><br>- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: El comité de evaluación realizará la verificación y constatación de que los bienes ofertados cumplen con todas las especificaciones ESTÁNDARES DEL MEC.<br>- Procedimiento de devolución. ACTA DE ENTREGA DE DEVOLUCION DE MUESTRA CON FECHA 30/08/2024<br>- Cantidad de muestras solicitadas por ítem. 1 (UNO) | |
| Silla pedagógica de estructura metálica, asiento y respaldo de madera | Cumple |
| Mesa pedagógica de estructura metálica y madera | Cumple |
| En esta instancia el Comité ha procedido a verificar las muestras del oferente y consideró la observación insertada al momento de la apertura de la oferta.<br>Al respecto se indica cuanto sigue: Se ha realizado la inspección minuciosa de las muestras otorgadas por el oferente (mesa y silla) que fueran presentadas envueltas en cartón razón por la cual recién al retirar el envoltorio el Comité pudo determinar los puntos objetados de tipo de madera cuestionado.<br>Las verificaciones fueron realizadas en base a la Res. 898 del MEC en las que se determina que las mismas reúne especificaciones estándares solicitadas conforme al PBC. | |

No obstante, se adjunta imágenes de las verificaciones realizadas por este Comité en la cuales fueron considerados las medidas estándares del MEC de todas las muestras. (Adjunto 4)

POR TANTO:

Este Comité Evaluador determina que, al **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ** con RUC 3.224.338-3 quien ha cumplido a cabalidad, con todos los requisitos y exigencias técnicas, legales, financieras, y de experiencia, establecidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado; por lo que en cumplimiento del PBC y de las disposiciones reglamentarias vigentes, se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, este Comité de Evaluación determina que, la Oferta analizada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual se RECOMIENDA ADJUDICAR el presente LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2024 **ID 441840 - Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento** al Oferente: **Rolando Javier Medina López** con RUC 3.224.338-3, por un monto total de **Gs. 975.070.000** (Guaranies Novecientos setenta y cinco millones setenta mil).

**Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –**

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento.

C.P.N. Mónica A. Mussi Benítez
Miembro del Comité

Lic. Clara B. Demattei Duarte
Miembro del Comité

Luis A. Boltes Ovando
Miembro del Comité

# ADJUNTO 1

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6134271
6134271

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3224338, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3648dab9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134271&codigo_seguridad=3648dab9

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**6134271**
**6134271**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3648dab9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134271&codigo_seguridad=3648dab9

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6134273
6134273

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3b9be97b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134273&codigo_seguridad=3b9be97b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**6134273**
**6134273**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3b9be97b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134273&codigo_seguridad=3b9be97b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6134275
6134275

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2193811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,193,811 | DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY | NO SE REGISTRA | SIN ACTUALIZAR | COMISIONADO | 2,013 | 133 | Inactivo |
| 2,193,811 | CONGRESO NACIONAL | CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS | TECNICO (I) | CARGO PERMANENTE | 2,015 | 111 | Inactivo |
| 2,193,811 | - | NO SE REGISTRA | - | RETIRO APORTE JUBILATORIO | - | 0 | Activo |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **772d7af7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134275&codigo_seguridad=772d7af7

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:26 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6134276
6134276

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3178195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8cef0e0c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134276&codigo_seguridad=8cef0e0c

GOBIERNO DEL PARAGUAY

# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
**6134276**
**6134276**

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** Jun 20, 2024 7:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8cef0e0c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6134276&codigo_seguridad=8cef0e0c

# ADJUNTO 2

| Cuadro Comparativo - ID 441840 - Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Referencial | | Precio Rolando Medina | | Precio Marcos López | | Precio Gerardo Arévalos | | Precio Alfredo González | |
| | | | | | Precio Unitario Iva. Incl. | Precio Total | Precio Unitario Iva. Incl. | Precio Total | Precio Unitario Iva. Incl. | Precio Total | Precio Unitario Iva. Incl. | Precio Total | Precio Unitario Iva. Incl. | Precio Total |
| 1 | 56121502-9999 | Silla pedagógica de estructura metálica, asiento y respaldo de madera. | Unidad | 3.470 | ₲ 134.333 | ₲ 466.135.510 | ₲ 134.000 | ₲ 464.980.000 | ₲ 125.000 | ₲ 433.750.000 | ₲ 120.000 | ₲ 416.400.000 | ₲ 128.000 | ₲ 444.160.000 |
| 2 | 56121505-9999 | Mesa pedagógica de estructura metálica y madera. | Unidad | 3.470 | ₲ 147.079 | ₲ 510.364.130 | ₲ 147.000 | ₲ 510.090.000 | ₲ 146.000 | ₲ 506.620.000 | ₲ 130.000 | ₲ 451.100.000 | ₲ 140.000 | ₲ 485.800.000 |
| TOTALES | | | | | | ₲ 976.499.640 | | ₲ 975.070.000 | | ₲ 940.370.000 | | ₲ 867.500.000 | | ₲ 929.960.000 |

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIÓN Y PROGRESO
Unidad Operativa de Contrataciones

CPN Denise M. Báez Giménez
Jefa de la UOC
GOBERNACION DE GUAIRA

# ADJUNTO 3

Gmail UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com> (3)

# Solicitud Documental - 441840 "Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento"

1 mensaje

**UOC GOBERNACION GUAIRA** <uocgobernacionguairaok@gmail.com> 21 de junio de 2024, 12:33 p.m.
Para: Marcos Lopez <licitaciones.jl@gmail.com>

En representación del Comité Evaluador, remito por el presente requerimiento documental a efectos de proseguir con la evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atte.-

**CPN Denise M. Báez Giménez**
**Jefa la UOC**
**Gobernación de Guairá.**

**Nota 01 - Marcos Antonio López García.PDF**
463K

Solicitud Nº 01 /2024

Villarrica, 21 de Junio de 2024

Señor:

Marcos Antonio López García
RUC: 3.225.056-8
Correo declarado en el formulario de oferta: licitaciones.jl@gmail.com

Presente

Ref.: LPN 04/2024 con ID 441840 "Adquisición de Mobiliarios Educativos para Instituciones del Departamento"

Me dirijo a Ud., en representación del Comité de Evaluación de la Gobernación de Guairá, en el marco del llamado de referencia, con el objeto de facilitar el proceso de evaluación, solicitamos la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de RUC
- Patente Comercial
- Copia de los Balances 2020, 2021 y 2022 legibles junto con el correspondiente formulario presentado ante la DNIT (Dirección Nacional de Ingresos tributarios), debidamente firmados.
- Autorización para pedir referencias

Lo solicitado deberá ser remitido a más tardar el día lunes 24 de 2024 a más tardar a las 07:30 hs., en la secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Comité Evaluador de Contrataciones

Lic. Clara B. Dematteis D.

# ADJUNTO 4















































